

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016 adoptó, en relación al Estudio de Detalle sobre parcelas urbanas para ampliación de la Clínica Los Naranjos sita en Paseo de los Naranjos 1 y 3 de Huelva, promovido por la entidad mercantil "INMO ASISA, S.L.U." y redactado por los Arquitectos Carlos Rodríguez Suárez y José Luis González González-Meneses en noviembre de 2016 tras el trámite de información pública del referido expediente, acuerdo, cuya parte dispositiva presenta el tenor literal siguiente:

«PRIMERO.- Estimar parcialmente en los términos indicados en el informe jurídico- Técnico antes transcrito, las alegaciones 36396 y 36397/2016, -formuladas por D. Alfonso Artero Ostos y por Dña. María del Carmen Soaje, respectivamente- ya incorporadas en el nuevo documento Estudio de Detalle aportado por el promotor para aprobación definitiva. Desestimar con base en las consideraciones incluidas igualmente en el informe Jurídico-Técnico antes transcrito, la alegación 36765/2016 formulada por D. José Manuel Pascual Sánchez-Gijón, en representación de la compañía mercantil José Manuel Pascual Pascual S.A., salvo la obligación de cumplimentar la dotación de plazas de aparcamientos establecidas en el PGOU.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad mercantil "INMO ASISA, S.L.U.", para la ampliación de la Clínica Los Naranjos en Paseo de los Naranjos 1 y 3 de Huelva, conforme al documento técnico redactado por los Arquitectos D. Carlos Rodríguez Suárez y D. José Luis González González-Meneses, en noviembre de 2016, aportado por el promotor tras el trámite de información pública, el cual se aprueba con la obligación de cumplimentar la dotación de plazas de aparcamiento establecidas en el PGOU, y con las consideraciones subrayadas en el informe Jurídico- Técnico antes transcrito, concretamente en el apartado 3 de la contestación a la alegación 36396, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en autorizaciones municipales posteriores.

TERCERO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a: Interesados personados en el expediente, Departamento de planeamiento y gestión y Departamento de Disciplina.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el artículo 65.2 del citado texto, se publica a continuación, el texto integro de las Ordenanzas Urbanísticas del referido Estudio de Detalle:

«Aplicación de las determinaciones del PGOU vigente, en cuanto a alineaciones y volúmenes:

- | |
|---|
| 1.- Número de plantas sobre rasante: 2 |
| 2.- Alturas: 5,10 m en planta baja con existencia de semisótano, medido en el punto medio de la parcela.
3.50 m en planta primera. |
| 3.- Retranqueo de la edificación con respecto a la calle: 5 metros |
| 4.- Distancia mínima a linderos de las edificaciones: 4 metros a linderos laterales y trasero. |

Código Seguro de verificación: DPHxsMndw8QCIZmICgC6IMN29cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	02/05/2017 - 00:00:09
ID.FIRMA:	DPHxsMndw8QCIZmICgC6IMN29cw==	PÁGINA:	3 / 82



Aplicación de las determinaciones del PGOU en el E.D. en cuanto a alineaciones y volúmenes:

- 1.- Número de plantas sobre rasante: 2
- 2.-Alturas: 5,10 m en planta baja con existencia de semisótano, medido en el punto medio de la parcela.
3.50 m en planta primera.
- 3.- Retranqueo de la edificación con respecto a la calle: 5 metros
- 4- Distancia mínima a linderos de las edificaciones: 4 metros a linderos laterales DERECHO y TRASERO.
- El lindero lateral IZQUIERDO desaparece al adicionarse la futura edificación de Paseo de los Naranjos nº 3 a la actual Clínica Los Naranjos en Paso de los Naranjos nº 1

En la documentación gráfica adjunta se representa el volumen máximo capaz resultante de la aplicación de estas determinaciones, siempre dentro de la edificabilidad máxima sobre rasante que la parcela en Paseo los Naranjos nº 3 tiene asignada y que, según informe técnico del Ayuntamiento de fecha 8 de Abril de 2.016 es de 405,43 m2.>>

Lo que publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, a 19 de enero de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-1-17). Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

AYAMONTE

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 03 de abril de 2017, por medio del presente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación de la concesión de uso privativo de dominio público mediante la instalación de cinco quioscos en el paseo marítimo de la playa de Isla Canela, de los Haraganes y de Punta de Moral en Ayamonte (Huelva), según queda establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, los cuales se exponen al público por plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan presentarse alegaciones y/o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

- 1.- Entidad adjudicadora: Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte. Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- 2.- Objeto del Contrato: La concesión para el uso privativo de dominio público mediante la instalación de cinco quioscos en el paseo marítimo de la playa de Isla Canela, de los Haraganes y de Punta del Moral en Ayamonte (Huelva).
- 3.- Plazo de Ejecución: 2 (dos) años de contrato, 2017 y 2018 contados desde abril hasta octubre (ambos inclusive), y con una posible prórroga de 1 año (2019, contado igualmente de abril hasta octubre).
- 4.- Procedimiento de Adjudicación: Abierto, tramitación urgente, con un único criterio de valoración.
- 5.- Criterio de Adjudicación: El establecido en los pliegos.

Código Seguro de verificación: DPHxsMndw8QCIZmICgC6IMN29cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	02/05/2017 - 00:00:09
ID.FIRMA:	DPHxsMndw8QCIZmICgC6IMN29cw==	PÁGINA:	4 / 82